

SERVICIO DE CONTRATACIÓNExpediente: **0618595/14****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "CARBÓN ACTIVO GRANULADO REACTIVADO CON DESTINO A LOS FILTROS DE LA PLANTA POTABILIZADORA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.****a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "CARBÓN ACTIVO GRANULADO REACTIVADO CON DESTINO A LOS FILTROS DE LA PLANTA POTABILIZADORA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 24954000-6.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo estimado del contrato es de 465.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A.(97.650,00 €), lo que supone un total de 562.650,00 €, atendidos los dos años de duración inicial del contrato.

El tipo de licitación se establece en el precio por metro cúbico, que incluye la extracción, suministro y colocación del carbón activo granulado reactivado así como la necesaria puesta en marcha de los filtros. El precio máximo es **550,00 €/m³ (IVA excluido), 665,50 €/m³ (IVA incluido)**.

La cantidad de carbón a adquirir dependerá de la disponibilidad económica a lo largo de la duración del contrato.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 930.000,00 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato más la posible prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 14 INF 161 62900 "REGENERACION CARBON ACTIVO FILTROS POTABILIZADORA", RC: 140839, de acuerdo con la siguiente distribución del gasto:

2014 215.000,00 €
2015 250.000,00 €

Se hace constar que el RC aportado al expediente es por el importe del presupuesto de licitación sin IVA. Según se indica por el Servicio gestor se trata de una actividad sujeta a IVA deducible.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un período de dos años a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año del contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente y en caso de que se produjera la prórroga prevista, se revisará el precio unitario de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K_t = 0,20 (E_t / E_o) + 0,80$$

donde,

K_t es el coeficiente de revisión para el momento de ejecución "t".

E_t es el índice nacional del coste de la energía en el momento de ejecución "t".

E_o es el índice nacional del coste de la energía en la fecha de licitación.

El precio revisado se aplicará, a petición del adjudicatario, con índices de revisión provisionales conocidos del último mes aplicando el definitivo una vez publicado. Se aplicará una retención del 25% del importe de las revisiones provisionales para considerar la fluctuación de los índices, retención que desaparecerá cuando se realice el cálculo con los índices definitivos del mes.

g) Plazo máximo de entrega del suministro.

En el primer año, la ejecución de los trabajos se iniciará tan pronto como se formalice el contrato, en los siguientes, las fechas para el suministro del carbón reactivado será de acuerdo entre el adjudicatario y el personal técnico de la ETAP de Zaragoza.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.



Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Se deberán haber realizado, al menos, el suministro de 1.900 m³ de CAG reactivado en los tres últimos años en plantas de agua potable. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificado de conformidad con la Norma UNE-EN 12915-2 y con las prescripciones recogidas en el artículo 9 "Sustancias para el tratamiento de agua", del RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Justificación de laboratorio de control de calidad propio, especializado en análisis de carbón activo, o compromiso de colaboración con laboratorio ajeno.
- Original o copia compulsada y número de registro REACH.
- Documentación acreditativa, emitida por entidad certificadora, de estar en posesión del certificado de calidad según ISO-9001 del suministrador, la planta de reactivación y el laboratorio de control de calidad.

j) **Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).**

Deberá incluirse en este sobre lo siguiente:

- Ficha técnica del CAG reactivado que se entregará donde consten todos los parámetros mínimos exigidos, así como otros de utilidad como Índice de azul de metileno ..., tanto si se opta por la reactivación del CAG existente en la ETAP o no.
- En el caso de que se opte por ofertar la reactivación del CAG existente en la actualidad en la ETAP, se presentará ficha técnica del CAG a suministrar para paliar las lógicas mermas de la reactivación, que deberá coincidir con las iniciales CAG, detalladas en el punto 2.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento dónde expongan el proceso al que ha sido sometido el carbón para su reactivación.
- Compromiso de realizar un seguimiento del estado del carbón suministrado a lo largo de la duración del contrato, incluida la prórroga, realizado con el mismo laboratorio de control de calidad.
- Compromiso del uso exclusivo de las cisternas para el transporte de carbón de calidad alimentaria o tratamiento de agua potable.
- Documentación del laboratorio de control de calidad, instrucciones técnicas vigentes relativas al control de calidad del CAG y el formato tipo del boletín de análisis.
- Documentación de los vehículos que proponga el licitador para el servicio de transporte del carbón.
- Justificante de visita a la ETAP de Zaragoza para la planificación técnica de la propuesta.
- Planificación técnica de carga y descarga del CAG, siendo requisito imprescindible la previa visita "in situ" a las instalaciones de la Planta para conocer las condiciones reales de la misma.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, la oferta económica y el índice de voto, aspectos que se valoran en el

sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse en este sobre la información que se detalla a continuación, siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente pliego:

- Oferta económica.
- Índice de yodo.

l) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 96 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_b \times O_m) / O_n$$

siendo,

P_i = los puntos asignados a cada oferta.

P_b = 80

O_m = oferta menor precio (euros/m³), excluido IVA.

O_n = oferta de cada concursante (euros/m³), excluido IVA.

1.2.- Valor del índice de yodo: hasta un máximo de 16 puntos.

0 puntos a valores de 750 mg/g y 16 puntos a valores de 900 mg/g (o mayor), con una interpolación lineal entre ambas.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorará la planificación técnica de carga y descarga del CAG, siendo requisito imprescindible la previa visita "in situ" a las instalaciones de la Planta para conocer las condiciones reales a de la misma.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Documentación a aportar por el adjudicatario.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar, cuando sea requerido para ello, la siguiente documentación:

- Certificado de la capacidad de reactivación de la Planta de Reactivación de la que proviene el CAG reactivado objeto del suministro.
- Certificado que acredite el compromiso por parte del licitador del cumplimiento de las exigencias de la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre "Sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano".

- Homologación de la empresa, del laboratorio de control de calidad y de la planta de reactivación de la que provenga el carbón reactivado según la norma ISO-14000.

p) Supervisión del contrato.

El Servicio del Ciclo Integral del Agua, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

q) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas habrán de presentarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro, en el Servicio del Ciclo Integral del Agua para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

s) **Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 1 de julio de 2014

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escó

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al procedimiento
abierto, convocado para la contratación del suministro de "CARBÓN ACTIVO GRANULADO
REACTIVADO CON DESTINO A LOS FILTROS DE LA PLANTA POTABILIZADORA" y teniendo
capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que
conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por un precio del metro cúbico,
incluido la extracción, el suministro y colocación del CAG reactivado así como la necesaria puesta en
marcha de los filtros de euros
/m3 al que se adicionará el 21% de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de
..... euros /m3.

- Índice de yodo: mg/g

(fecha y firma del proponente)